



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1

Radicado No. No. 13468408900120220018500

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de estudio de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar. 11 de enero de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, once(11) de enero de Dos mil veintitres (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2022-00185-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALFONSO CANEDO BELEÑO

DEMANDADO: EVELINA AMARIS G

ASUNTO: ORDENA CANCELAR RADICACION

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisados los libros radicadores que lleva el despacho, se advierte que existe doble radiación del proceso de la referencia, verificándose que se trata de las mismas partes, hechos y pretensiones del proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicación 2022-00181, incluyendo el título objeto de ejecución, en el que el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago de fecha 19 de diciembre de 2022, razón por la cual este Juzgado, se abstendrá de darle trámite a la presente demanda y ordenará la cancelación de la radicación No. 2022-00185, en consecuencia,

RESUELVE:

CUESTION UNICA. CANCELAR la radicación No. 2022-00185 correspondiente al proceso ejecutivo de mínima cuantía iniciado por ALFONSO CANEDO BELEÑO contra EVELINA AMARIS G, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

